

1. Objeto

Establecer y publicar lo definido en el artículo 6, apartado 4, de la "Circular 2/2020, de 9 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las normas de balance de gas natural".

2. Calendario de envío, retirada y modificación de notificaciones

Para todos los días del año, los usuarios podrán efectuar, en el MS-ATR, el envío, retirada y modificación de notificaciones de transferencias de titularidad de GNL o gas mediante transacciones bilaterales que afecten a un día de gas, con una antelación máxima de 365 días naturales y hasta tres horas antes de que finalice el día en el que se efectúa la entrega del gas. Si no se ha retirado antes, una notificación de transferencia de titularidad de GNL o gas realizada a través de una transacción bilateral formalizada, tendrá la consideración de "notificada" un día antes de la fecha en la que se produce la entrega de gas.

Los horarios de intercambios de información entre Enagás GTS y los operadores de plataformas de comercio, plataformas de negociación y entidades de contrapartida central, quedarán definidos en los protocolos de colaboración y los procedimientos acordados entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.9 del "Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural".

De acuerdo a estos protocolos, los operadores de plataformas de comercio, plataformas de negociación o entidades de contrapartida central podrán enviar notificaciones de un día de gas, con una antelación máxima de un día respecto al día de gas y hasta tres horas antes de su finalización.